



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UzfuzKYrO0g25amjc3okFjHoYjIMtj8kJieV%2F0XV4w0%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 09 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0086257-2023

Jefe

Fernando Antonio Abello Rubiano

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

Ciudad

Asunto: RE: REMISION DE APOYO LOGISTICO

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro **AMC-OFI-0048266-2023** este despacho responde en los siguientes términos:

La Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, se permite informar que a su solicitud se le dio respuesta mediante oficio con código de registro **AMC-OFI-0086133-2023** dirigido a la oficina de Apoyo logístico.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDEO-CONTRATISTA SPD

Revisó: ISABEL MARIA POLO BAHOQUE-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UzfuzKYrO0g25amjc3okFJHoYjIMtJ8kJeV%2FOXV4w0%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UzfuzKYrO0g25amjc3okFJHoYjIMtJ8kJeV%2FOXV4w0%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 09 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0086133-2023

Sra.
Dorys Lucia Arrieta Caro
Director Apoyo Logístico
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
plaza de la aduana
Ciudad

Asunto: **Certificado de Riesgos**

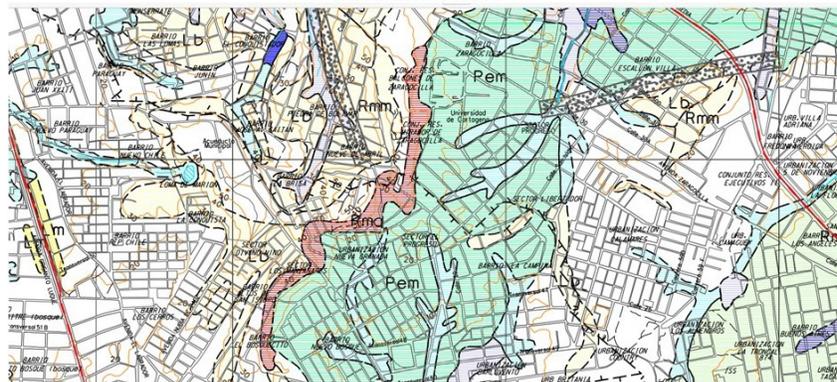
Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **AMC-OFI-0048266-2023**, este despacho responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar lo siguientes:

Los barrios mencionados en la petición **EXT-AMC-22-0119988**; Zaragocilla, Las Brisas, Nueve de abril, Nueva granada, Mirador del Nuevo Bosque, Piedra de Bolívar, Manzanares; ubicados en el distrito de Cartagena de Indias, clasificado en Suelo Urbano, ubicado en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) **PRESENTAN REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, LICUACION BAJA, EXPANSIVIDAD MODERADA**

Ilustración No.1



Fuente: Mapa de riesgo POT

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En cumplimiento
Política de Cero
requiere ser recil

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UzfuzKYrO0g25amjc3okFjHoYjIMtJ8KJieV%2FOXV4w0%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UzfuzKYrO0g25amjc3okFjHoYjIMtJ8KJieV%2FOXV4w0%3D



El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización.

Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que los barrios; Zaragocilla, Las Brisas, Nueve de abril, Nueva granada, Mirador del Nuevo Bosque, Piedra de Bolívar, Manzanares **PRESENTA REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, LICUACION BAJA, EXPANSIVIDAD MODERADA.** DE conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyecto: LADY LAY TORRES ARNEDE

Revisó: CLAUDIA VELÁSQUEZ P.U CODIGO 219 GRADO 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En cumplimiento
Política de Cero
requiere ser recil

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UzfuzKYrO0g25amjc3okFjHoYjIMtj8kJieV%2FOXV4w0%3D>



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0048266-2023

Doctor
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: **REMISION DEL OFICIO AMC-OFI-0038455-2023**

Cordial saludo,

FERNANDO ABELLO RUBIANO, Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, respetuosamente me permito remitir oficio de la referencia en el cual la Dirección de Apoyo Logístico manifiesta que requiere la información de riesgo de un predio para dar respuesta de fondo a la petición radicada EXT-AMC-22-0119988, teniendo en cuenta que esta información resulta ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0977 de 2001, me permito remitir, para su conocimiento y tramite pertinente.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 de la ley Estatutaria N° 1755 de 2015.

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO
JEFE OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Alcaldía de Cartagena de Indias

Proyectó: Karina Martínez / Asesora Externa
Revisó: Donaldo Chamorro - Asesora Externa

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

Powered by CS CamScanner

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=UsfuzKYrO0g25amjc3okFjHoYjIMtj8KJieV%2F0XV4w0%3D>



CARTAGENA NOVIEMBRE 28 DE 2022

Señor
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

E.S.D.

Ref.: derecho de petición: (artículo 23 c.n.)

Asunto: solicitud de atención prioritaria de petición por el riesgo a la vida, y a la vida digna, a un ambiente sano a la libre locomoción por los deslizamientos que se están presentando en el barrio 9 de abril, piedra de bolívar, mirador de nuevo bosque, las brisas, manzanares, zaragocilla sector la placita, nueva granada, entre otros, unidad comunera de gobierno 8, 9, y 10 localidad 1 histórica y del caribe norte, loma del Marion y zaragocilla, que han dejado damnificados varias familias del sector antes mencionado y no han sido atendidas por el gobierno distrital, departamental, y nacional.

Comedidamente, **SERGIO LIÑAN AVILA, MANUEL SERRANO, ARQUIMEDES ESTRADA, MARYORI DEL SOCORRO SOTO MUÑOZ VIVIANA ZABALETA, EDGARDO MORENO**, mayores, de edad identificado con cédula de ciudadanía que aparece al pie de las firma, domiciliado en la ciudad de Cartagena, actuando en Calidad de dignatario de la junta de acción comunal, comité de veeduría, Líder Sociales y ciudadano en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 de 2015, con el fin que sea atendida y resuelta esta petición.

HECHOS

PRIMERO:

En los días de intensas lluvia 13 de octubre 2022 se han presentado deslizamiento de tierra en el barrio 9 de abril, Las Brisas, Manzanares, Mirador de Nuevo Bosque, Piedra de Bolívar, Nueva Granada, Zaragocilla sector la placita, ubicado en la unidad comunera de gobierno 9,8,10, Localidad 1 histórica y del caribe norte loma del Marion y zaragocilla que dejo muchas familias damnificadas y otras en riesgo de colapso, por lo que los dignatarios de la juntas de acciones comunales de los barrios antes mencionados y el comité de veeduría y líderes sociales, exponemos esta problemática ante las entidades públicas y privadas, locales, departamentales, y nacionales, para que atiendan con urgencia la situación antes que se produzca un desastre con pérdidas de vida de seres humanos, para ello se requiere visita técnica en los sitios donde deben realizar acciones, como identificar, evaluar, prevenir, mitigar, atender el caso de la situación de riesgo, en la cual se le dé solución definitiva a la zona determinada loma del Marion y zaragocilla.

SEGUNDO: En la ley 1523 de abril 24 de 2012 en su artículo 4 numeral 11 preceptúa, (11 Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UzfuzKYrO0g25amjc3okFjHoYjIMtj8KJieV%2F0XV4w0%3D>



del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible).

TERCERO: (En Virtud del plan de Ordenamiento Territorial en su Artículo 88 el cual dispone PLAN PARCIAL DE REORDENAMIENTO DE LA LOMA ZARAGOCILLA Y MARION, el plan parcial que así se denomina, corresponde a las acciones y normas que se definirán para la realización de los objetivos y estrategias pertinentes a él, propuestos por el Componente General del Plan de Ordenamiento Territorial y que se llevarán a cabo dentro del territorio comprendido por las lomas de Marión y zaragocilla delimitado en el Plano cartográfico de Tratamientos del Plan. Incluye los terrenos pertenecientes a los barrios La Gloria, Junín, José Antonio Galán, 9 de abril, Nueva Granada, La Piedra de Bolívar, las brisas y las instalaciones del acueducto, el hospital y la Universidad de Cartagena, La Conquista, Altos de San Isidro y Los Cerros, zaragocilla sector la placita, además de los terrenos en donde resulten acciones complementarias al mismo y que se encuentren dentro del área de influencia de estos sectores.)

CUARTO: Cabe precisarle que el plan de ordenamiento se encuentra vigente y que es de obligatorio cumplimiento ya que no se ha formulado el nuevo POT de parte del distrito y para la continuación con el proceso de formulación de este proyecto, se requiere reunir el comité técnico de las distintas secretarías del distrito de Cartagena, para determinar las zonas que se encuentren en alto riesgo y si el riesgo es mitigable y en caso que no lo sea, iniciar un proceso de reubicación de las familias que se encuentren en dicha zona,

QUINTO: En el componente que realice el comité técnico debe tener unos objetivos prioritarios y estratégicos a corto plazo. A) La mitigación del riesgo a las familias que su vida se encuentra en peligro de muerte por los deslizamientos de masa de tierra en dicha loma. B) La conservación y protección del medio ambiente y el funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques naturales y reservas forestales de la loma del Marion y zaragocilla. C) control de los asentamientos humanos en la loma del Marion y zaragocilla. D) La disposición de reglamentar el uso del suelo definiendo que es lo privado y que es lo público para determinar el suelo urbano y el área de protección. E) La depuración de la cartera del impuesto predial, ya que por un lado nos declaran zona de alto riesgo y por otro lado nos facturan el cobro de dicho impuesto.

SOLICITUD

1) solicitamos atención prioritaria de petición de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1437 artículo 20 de 2011, modificado por la ley 1715 de 2015, por el riesgo a la vida, a la vida digna, a la vivienda, a un ambiente sano, a la libre locomoción.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UsfuzKYrO0g25amjc3okFjHoYjIMtj8kJeV%2F0XV4w0%3D>



- 2) Solicitamos culminación del estudio socio-económico, levantamiento topográfico detallado de la zona en casos puntuales donde está presentando el deslizamiento con obras de mitigación de riesgo o reubicación de las viviendas afectadas.
- 3) Estudio geotécnico con diseño y presupuesto de obras de mitigación del riesgo en los barrios del área del plan parcial que determine dicho estudio.
- 4) Estudio técnico y jurídico que sustente la modificación del uso del suelo de protección determinado por el POT a residencial en los barrios consolidados con sus juntas comunales y legalizado de más de 40 años, y que ya los barrios referenciados en el decreto 0977 artículo 88 ya existían de hace 20 años antes del POT con calles definidas, servicios públicos en un 80% Agua, Alcantarillado, Gas, Energía eléctrica, Redes telefónicas, y otros.
- 5) Análisis del diagnóstico elaborado por la secretaria de planeación en termino referencia para la formulación, concertación ambiental, información pública del plan parcial de reordenamiento.
- 6) Estudio jurídico que defina que terreno son público de protección y cuáles son los privados.
- 7) Controlar los asentamientos humanos en las zonas de alto riesgos.
- 8) La nulidad del cobro coactivo del impuesto predial hasta que se haga el cambio del uso de suelo de zona de protección forestal, a zona residencial.

ANEXOS

- * Informe técnico de la oficina de gestión de riesgo y prevención de Desastre.
- * Registros fotográficos.
- * Derechos de peticiones enviado a las distintas administraciones de la alcaldía mayor de Cartagena.

Copia: defensoría del pueblo, personería distrital, procuraduría general de la nación, grupo de atención a la ciudadanía gobierno nacional, alcaldía local n°1 concejo de Cartagena.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UfuzKYrO0g25amjc3okFJHoYjIMtj8kJieV%2FOXV4w0%3D>



Atentamente,

SERGIO LINÁN AVILA
C.C. 73.282.440 correo
sergioelamigodesiempre@gmail.com
Barrio 9 de abril teléfono 3188028448

ARQUÍMEDES ESTRADA MARTÍNEZ
Cédula 9.308.649 de Corozal Correo : estradamartinezarquimede@gmail.com
Barrio las brisa calle 26BN°46B122 teléfono: 3242967944

MANUEL SERRANO
C.C. 73.096.778 de Cartagena
Barrio 9 de abril

EDGAR MORENO
C.C. 91265591 B10A.
Zaragocilla sector la placita

MARYORI DEL SOCORRO SOTO MUÑOZ
C.C. 30.871.512 Correo: perezmaryoris20@gmail.com
Calle virgen del carne barrio 9 de abril, teléfono 3043936223.

VIVIANA ZABALETA
C.C. 45.761.255 de Cartagena
Zaragocilla sector la placita

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

